

15

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11151.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-014-G-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor GASPART CESAR LEONEL, D.N.I. N° 8.297.237, con domicilio en la calle Nogoyá N° 3491 - Casa 26 del Barrio Huiliches de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral 09-21-081-8042-000, Partida N° 54011.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante percibe ingresos provenientes de sus tareas como agente público provincial.-

Que el funcionario actuante en la realización de la encuesta socio-económica, sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago Especial.-

Que como muestra de buena predisposición, para regularizar su situación, el vecino ofrece afrontar el pago de su deuda mediante el pago de cuotas de entre Pesos Treinta (\$30.-) y Cincuenta (\$50.-).-

Que es viable otorgar un Plan de Pago Especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 137/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2008, el día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor GASPART CESAR LEONEL, D.N.I. N° 8.297.237, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral 09-21-081-8042-000, Partida N° 54011.-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos

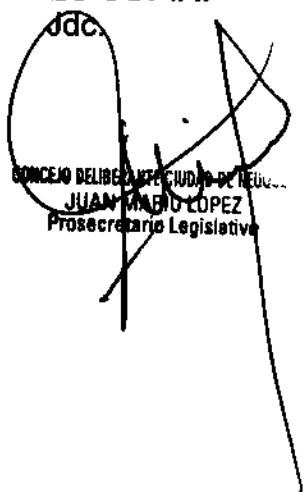
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el señor GASPART CESAR LEONEL, D.N.I. N° 8.297.237, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-014-G-2006).-**

ES COPIA:

ddc.  
  
CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN  
JUAN PABLO LOPEZ  
Prosecretario Legislativo



FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	11151	1200 8
Promulgada por Decreto N°	1207	1200 8
Expte N°	CD 014 G 06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1689
Fecha:	10 / 10 / 08